

aceptación con los respectivos números de identificación y tarjetas profesionales, si es del caso.

- Verifique que los nombramientos efectuados al momento de la constitución, correspondan a cargos previstos en los estatutos o en la Ley.
- Cuando se trate de nombramientos de representantes legales, miembros de juntas directivas y revisores fiscales efectuados en sociedades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán acompañar el documento de constitución de la respectiva acta de posesión.
- Para el caso de constitución de sociedades por acciones, deberá dejarse constancia en el acto de constitución de la relación del capital suscrito por cada accionista, indicando el número de acciones suscritas por cada uno de ellos. (Artículo 424 Estatuto Tributario, Resolución 7930 de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN).

La inscripción de formularios, actos y/o documentos que se presenten a registro de la Cámara de Comercio de Pereira, podrá hacerse a través de poderes debidamente diligenciados.

Señor Usuario:

En las cajas de la Cámara de Comercio de Pereira debe cancelar el valor de los derechos de matrícula e inscripción del documento de constitución, que liquidará el Asesor de Registros, tomando como base los activos indicados en el formulario y el capital, respectivamente.

CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE

A través de nuestra página web www.camarapereira.com ingresando al link de Servicios Virtuales, opción "Consulta Ruta de Documentos", podrá verificar el estado de los actos y documentos presentados para inscripción.



¿Cómo Matricular una sociedad?

Consérveme

Esta información le será útil en una próxima oportunidad



Centro de Atención Empresarial

Cámara de Comercio de Pereira

Carrera 8 No. 23-09 Local 10
Tel. 3387800 ext.137-154-120
servicioalcliente@camarapereira.org.co
www.camarapereira.com

¿ Qué es una sociedad ?

La sociedad es una persona jurídica que nace de un contrato celebrado por dos o más personas que se obligan a hacer un aporte, con el fin de repartirse entre sí las utilidades.

¿ Cómo matricular una sociedad ?

- Verifique que el nombre o la sigla que se va a utilizar para la sociedad no se encuentre registrado en la Cámara de Comercio de Pereira o en cualquiera de las restantes 56 CÁMARAS de Comercio del País. Esta verificación de homonimia se puede realizar a través de la página web: www.rues.org.co
- Presente el documento de constitución debidamente reconocido por sus socios o accionistas ante funcionario competente (Notario, Juez, etc.), o en su defecto, todos ellos deberán realizar diligencia de presentación personal ante el Secretario de la Cámara de Comercio.
- Presentar original y copia de la cédula del Representante Legal.

Le sugerimos realizar el proceso de constitución a través del portal www.crearempresa.com.co, donde encontrará además de información general sobre los diferentes tipos societarios, modelos de minutas y documentos privados para la elaboración de su documento de constitución; contando además con la opción de tener un estudio jurídico del documento de constitución previo a la inscripción de la sociedad, por parte de la Cámara de Comercio del domicilio principal.

- Debe diligenciar los formularios de matrícula, los cuales pueden hacerse en los formularios de Registro Único Empresarial y social RUES o virtualmente a través de las páginas del portal CAE: www.crearempresa.com.co, ó www.camarapereira.com link servicios virtuales.
- Tenga presente que el nombre de la sociedad que aparece en el documento de constitución debe ser igual al indicado en los formularios manuales o virtuales.
- Para las sociedades cuyo domicilio principal sea la ciudad de Pereira o el municipio de La Virginia, en el Centro de Atención Empresarial – CAE – de la Cámara de Comercio de Pereira o en la Ventanilla Única lo asisten en el diligenciamiento a través de Internet, del formato CAE y Ventanilla Única, mediante el cual queda matriculada la sociedad en el Registro de Industria y Comercio, y la apertura de la empresa y del establecimiento de comercio queda reportado ante las diferentes entidades municipales de control, como son Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, y Bomberos. Este formato CAE y de Ventanilla Única debe ser suscrito igualmente por el Representante Legal de la sociedad.

- Igualmente un Asesor Especializado CAE, le realiza la verificación de Uso de Suelo dependiendo de la actividad económica a desarrollar, y de la ubicación del establecimiento de comercio o de la sociedad, en la ciudad de Pereira.
- En el CAE, en la Ventanilla Única o en las pantallas de autoconsulta, lo acompañan en el diligenciamiento de la preinscripción del Registro Único Tributario – RUT-, el cual deberá ser reconocido por el Representante Legal ante funcionario competente (Notario, Juez, etc.), o en su defecto ser presentado personalmente por él ante el Secretario de la Cámara de Comercio.
- Adicionalmente en el Centro de Atención Empresarial, un Asesor Especializado CAE o en la Ventanilla Única de La Virginia, le orienta en forma integral sobre las medidas de seguridad a tener en cuenta, tales como: Normas de Salud e Higiene, derechos de autor, impacto ambiental, medidas de seguridad y bomberos.

OBSERVACIONES:

Actualmente, gracias a la Ley 1014 de 2006, reglamentada en su artículo 22 por el Decreto 4463 de 2006, podrán constituirse sociedades comerciales pluripersonales de cualquier tipo o especie por documento privado, siempre que al momento de su constitución cuenten con diez (10) o menos trabajadores o con activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, con la expedición de la Ley 1258 de 2008 se crea la Sociedad por Acciones Simplificada, la cual puede ser constituida mediante documento privado sin el cumplimiento de requisito alguno. (Ver formato RG.. "SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.")

NOTA

Tanto en las sociedades constituidas bajo el amparo de la Ley 1014 de 2006 como en las Sociedades por Acciones Simplificadas, cuando los activos destinados a la sociedad comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución deberá hacerse de igual manera e inscribirse también en los registros correspondientes.

IIIMPORTANTE

- Si las personas designadas en cargos de representación o administración no dejan constancia de su aceptación en el acto de constitución, se deberá anexar cartas de